



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2016-MDM

Mala, 26 de agosto de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 8882-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 628-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 513-2016-GAF-SGRRHH-MDM de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, solicitando la conformación del Comité de Procesos de Selección de conformidad a la Directiva N° 001-2015-SGRRHH/GAF-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la conformación de un comité de evaluación y selección que conduzca el proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 003-2016-MDM y CAS N° 004-2016-MDM, conformidad a la Directiva N° 001-2015-SGRRHH/GAF-MDM para la selección de personal a contratar bajo el régimen de contrato administrativo de servicios CAS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios de administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, incorporado mediante Ley N° 29849, dispone que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo artículo 3°, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM regula el procedimiento de contratación que deben observar las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios.

Que, de conformidad a la ley N° 29792, Ley orgánica de Municipalidades y el Comité de evaluación del proceso de selección CAS de la Municipalidad Distrital de Mala, regulada por el decreto legislativo N°1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el D.S. N° 1057;

Que, mediante informe N° 505-2016-SGRRHH/GAF/MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de Convocatoria CAS N° 003-2016-MDM y CAS N° 004-2016-MDM, para su evaluación y previa disponibilidad presupuestal, a fin de llevarse a cabo citada convocatoria;

Que, mediante informe N° 244-2016-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional otorga cobertura presupuestal a las obligaciones por remuneraciones establecidas en el Proceso de Selección CAS N° 003 y CAS N° 004, hasta por un importe de S/. 205,876.40 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis con 40/100 soles);



Municipalidad Distrital de Mala

Que, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante resolución de alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección que conduzca el Proceso de Selección en la convocatoria CAS N° 003-2016-MDM y CAS N° 004-2016-MDM, a fin de contratar al personal bajo el régimen de contrato administrativo de servicios, el cual estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Gerente Municipal – Abog. José Alejandro Alarcón Napan **PRESIDENTE**

Gerente de Administración y Finanzas C.P.C Liliana María Flores Lozano **1° MIEMBRO**

Sub Gerente de Recursos Humanos Miguel Ángel Balcázar Manco **2° MIEMBRO**

ALTERNOS:

Gerente de Planificación y Presupuesto Sr. Simón Mantilla Villar **PRESIDENTE**

Gerente de Asesoría Legal Abog. Marco Antonio Castillo Buesa **1° MIEMBRO**

Sub Gerente de Logística Sr. Jhon Ewar Rosas Blas **2° MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palerm Figuería Gutiérrez
ALCALDE